

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**4463** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se homologa la cinta impermeabilizante, marca «Klüber Lubricación-Synthesol Vlies». Solicitante: «Klüber Lubricación Ibérica, Sociedad Anónima».*

La Entidad «Klüber Lubricación Ibérica, S. A.», ha solicitado la homologación de su cinta impermeabilizante para uniones roscadas en instalaciones de gases combustibles, de marca «Klüber Lubricación-Synthesol Vlies».

El interesado avala su solicitud con un certificado expedido por un Laboratorio oficial en el que se acredita que la cinta impermeabilizante cumple las especificaciones de esta Dirección General sobre productos de estanquidad para uniones roscadas en instalaciones de gases combustibles de la primera y segunda familias, que deben trabajar a una presión de hasta 1 kilogramo por centímetro cuadrado.

Vista la indicada documentación, esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Industrias del Gas y del Agua y de acuerdo con el punto 3.3 de las normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1974, ha resuelto:

Primero.—Homologar en favor de «Klüber Lubricación Ibérica, S. A.» la cinta impermeabilizante marca «Klüber Lubricación-Synthesol Vlies».

Segundo.—Dicha cinta se homologa para su utilización en uniones roscadas en instalaciones de gases combustibles de la primera y segunda familias, que deben trabajar a una presión de hasta 1 kilogramo por centímetro cuadrado.

Tercero.—Los envases que contengan la cinta impermeabilizante que se homologa deberán llevar las siguientes indicaciones:

a) Cinta impermeabilizante para uniones roscadas en instalaciones de gas.

b) Fabricante y/o marca.

c) Tipo.

d) Referencia de que la cinta ha sido homologada por la Dirección General de la Energía, para su utilización en uniones roscadas de instalaciones de gases combustibles de la primera y segunda familias, que deban trabajar a presiones de hasta 1 kilogramo por centímetro cuadrado, indicándose asimismo la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

e) Instrucciones para su uso.

Madrid, 4 de febrero de 1976.—El Director general, Luis Mañana Martínez.

**4464** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, un circuito sencillo trifásico, a la tensión de 132 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 298 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos metálicos y aislamiento por medio de aisladores de cadena. Su longitud total será de 22,761 kilómetros, de los cuales, 19,462 corresponden a la provincia de Valencia, y los restantes, a la de Alicante. Tendrá su origen en la E. T. d. Gandía (Valencia) y su final en la de Vergel (Alicante).

Se protege contra las sobretensiones de origen atmosférico por un cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de enlazar a 132 KV. las citadas subestaciones, para mejorar el actual suministro de energía eléctrica en la zona de Vergel (Alicante).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Valencia y Alicante.

**4465** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se señala nueva fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a efectos de servidumbre de paso, con declaración de urgencia, motivado por el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., con origen en la subestación El Pargue y final en el primer apoyo de la línea Diechar a Pradolano (tramo especial), de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.» (Expediente 1.829/A. T.)*

Por edicto de 26 de diciembre de 1975, cuyo resumen fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1976, «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de 8 de enero de 1976 y diarios «Ideal» y «Patria», de Granada, de 31 de diciembre de 1975, se fijaron las fechas correspondientes para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Debido a la gran dificultad en acceder a las mismas por su situación y circunstancias meteorológicas de los últimos días anteriores a la fecha que se fijó, no ha tenido lugar el levantamiento de las actas correspondientes a las parcelas 4-2, 4-6, 4-8, 4-10 y 4-12, todas ellas de doña María Luisa Puchol Marin, en término municipal de Monachil, único propietario con el que actualmente todavía no ha llegado a un acuerdo «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.».

Como nueva fecha se fija el 16 de marzo de 1976, siendo el lugar de reunión la oficina de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Secretaría General), calle Altillo de las Eras, s/n., Edificio Fleming, Granada, a las nueve horas de la mañana, desde donde se partirá al terreno.

Granada, 16 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—686-14.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**4466** *ORDEN de 19 de enero de 1976 sobre adscripción y gestión de diversos viveros forestales a la Dirección General de la Producción Agraria y al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial comunicada de fecha 13 de julio de 1972, sobre adscripción y gestión de los viveros centrales forestales, adscribió a la Dirección General de la Producción Agraria determinados viveros, quedando los restantes adscritos y encomendados su gestión al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Las circunstancias actuales aconsejan efectuar algunas modificaciones, por lo que, este Ministerio, cumpliendo lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 3.º, apartados 3 y 4, de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1972, se incorporan a los adscritos a la Dirección General de la Producción Agraria, los siguientes:

«El Serranillo» (Guadalajara), «Os Trollos y Cha de Castrocelo» (Lugo), «Los Lavaderos» (Segovia) y «San Jerónimo» (Sevilla).

Segundo.—Se incorpora a los adscritos al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el siguiente: «Villabona» (Guipúzcoa).